

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Año de la universalización de la salud"

ESSE2021-INT-0081893

San Martín de Porres 29 de diciembre 2021

OFICIO MÚLTIPLE N.º 303 – 2021– MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE

Señor (a)

Director (a) de la Institución Educativa Pública y Privadas de la Educación Básica de la Ugel02.

Presente. -

Asunto : PRECISIONES PARA LA PLANIFICACIÓN DE LA TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN LAS IE PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA UGEL02 - 2022.

Referencia : Resolución Ministerial N° - 2021 – MINEDU
Resolución Viceministerial 189-2021 - MINEDU
Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado dirigirme a usted, en el marco de referencia, donde se precisa las acciones de la Tutoría y Orientación Educativa y convivencia escolar para la formación integral de las y los estudiantes y su bienestar.

La tutoría se planificará a partir del diagnóstico, reconociendo necesidades e intereses que contribuyan a su formación integral y bienestar, como: educación sexual integral, estilos de vida saludable, proyecto de vida, uso del tiempo libre, prevención de situaciones de riesgo o conductas de riesgo (consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en la adolescencia, trata de personas, violencia o acoso escolar, ciberbullying, grooming, sextorsión, entre otras), entre otros.

En este sentido, en el marco de la RM N° 531-2021 MINEDU, precisa que, a nivel de la institución educativa, se establece el PLAN DE TUTORÍA, ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y CONVIVENCIA ESCOLAR a cargo del Comité de gestión del bienestar e involucra a todos los docentes de la IE o programa el mismo que servirá para realizar las acciones y su seguimiento respectivo, finalmente las acciones priorizadas de gran intervención en su escuela deberán ser incorporadas en su PAT 2022.

Así mismo, a nivel de aula, se debe elaborar el Plan tutorial de aula a cargo del docente tutor e involucra a los docentes que tiene a cargo el mismo grupo de estudiantes considerando también el diagnóstico institucional y de aula.

Finalmente, debemos considerar que para la elaboración de los documentos de gestión de la TOE deben estar alineados a la RM N° 212 – 2020 en las páginas de la 27 a la 32 se precisa orientaciones para su elaboración, así mismo desde la TOE de Ugel02 remite una propuesta como documento de trabajo que puede contribuir a organizar la TOECE en su institución educativa el mismo que contribuya a la formación y al bienestar de nuestros estudiantes y el logro de sus aprendizajes. (ver anexo)

Hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

*Documento firmado digitalmente***Lic. MARLENY LAZARO PORTA**Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad. Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS, mediante Resolución Directoral UGEL02 N°05691-2021 de fecha 10 de junio del 2021.

MLP/JASGESE
ECHM/CESSE